

Declaracion y nota Relativa a los muebles y utensilios, y ajuar de este
Santo Hospital de Escoriaza

Como administrador actual de este Santo Hospital de Escoriaza declaro,
 y hace saber el infrascripto en obsequio de la Verdad de cargo de su Conci-
 encia y satisfaccion de los Señores Patronos actuales y sucesores de esta Sta.
 Casa q. el dia treinta de Octubre del año de mil ochocientos, y ocho de
 orden del Señor Comandante de la Plaza de Mondragon notifico el Señor
 Alcalde de esta Villa en aquella epoca D. Jose Maria de Gastanadui
 al declarante, q. desocupando la parte del Hospital, q. formaba su ha-
 bitacion saliese de la Casa dejando en ella todos los muebles y utensilios y a-
 juar pertenecientes alas quadras y oficinas; en consecuencia
 quedaron Catrice Camas completas con a cada dos Colchones, enfa xex-
 pon almohadas fundas, Cuerdas Sabanas Colchas con sus Cubiertas y man-
 tas Como tambien toda la Varilla perteneciente a enfermos y Peregrinos sanos.

Acia fines de Febrero del año siguiente de mil ochocientos y nue-
 ve el Señor Comandante de Mondragon Comunico en orden del Consejo
 de Provincia, q. mandara se trasladasen dentro de tres dias los dos Hos-
 pitales militares de esta Villa ala Ciudad de San Sebastian a donde en
 cumplimiento de dha orden, y mandato expreso del Señor Comandante
 de Mondragon, y Alcalde de esta Villa se trasladaron todos ajuar
 y utensilios, y efectos de ambos Hospitales, sin q. el Sr. Contralor de Hospi-
 tales se dignase acceder a los ruegos q. el Sr. Alcalde a instancia del
 declarante hizo para q. dexase en Recibo, o Resguardo de dhos efectos.
 En fee de esta Verdad firma en dha Villa de Escoriaza en 10 de Junio de 1810 #
 V. del Sr. Alcalde
 Jose Maria de Gastanadui
 Juan Martin de Madina



Copia del Recibo del maiordomo de esta Villa de Escoriaza dado a 27 de Octubre de 1813

Confieso yo Jose de Arrese maiordomo economico de esta Villa de
Escoriaza haver recibido de Juan Martin de Madina administra-
dor del Santo Hospital siete Colchones y quatro Carezales o almua-
das para embiar a los hospitales militares de esta P. Provin-
cia con la expresa Condicion de volverme quando el S. Patrono me
los pida los q. se pagaran por los fondos de esta dha Villa, en la pre-
sente Resguarda en Escoriaza a veinte y siete de Octubre de mil o
chocientos y tres.

Jose de Arrese

Son 7 Colchones y 4 Carezales